

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01781/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 1 de agosto de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Versión pública de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00392/TLALNEPA/IP/2013**.

II. Con fecha 22 de agosto de 2013, “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

SE ENVÍA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00392/TLALNEPA/IP/2013”. **(sic)**

El archivo electrónico que adjunta contiene la siguiente documentación:

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla de Baz, México, a 21 de agosto de 2013

Oficio No. SM.1645/2013

Asunto: Se remite informe

**C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACEESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

Me refiero a su oficio PM/UTAIM/001204/2013 de fecha 02 de agosto de 2013, mediante el cual turna a esta Secretaría a mi cargo para su atención copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SAIMEX 00392/TLALNEPA/IP/2013, ingresada el día 01 de agosto del presente, con el objeto de que sea proporcionada la siguiente información:

Versión pública de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2103, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscrito todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los Integrantes del Ayuntamiento.

En atención a su solicitud, adjunto al presente remito original del oficio SBA/CAE/DAAC/203/2013, firmado por el C. Irving Mariano Carro Hidalgo, Jefe del Departamento de Acuerdos, Actas y Certificaciones que contiene la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle con mi reconocimiento las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ccp - Mtro. Pablo Ruiz García, Presidente Municipal Constitucional- Presente.
CCPA - Expediente/Archivo

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2013 - 2015



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICIO: SBA/CAE/DAAC/203/2013
ASUNTO: RESPUESTA A
OFICIO SM.1534/2013

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de agosto de 2013

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo por instrucciones del Lic. Mario Enrique Del Toro, con fundamento en el numeral 69 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en atención a los siguientes documentos: oficio número SM.1534/2013 suscrito por Usted, PM/UTAI/001204/2013 y la solicitud SAIMEX 00392/TLALNEPA/IP/2013, en los cuales se solicitó lo siguiente:

Versión publica de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento. (sic).

Al respecto le informo que lo solicitado se encuentra en el portal de transparencia de este Municipio, es decir en la página web oficial conforme a la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/tlalnepantla/acuerdosActas/2013/01120.web>, y a efecto de cumplimentar lo señalado en el numeral 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se podrá accesar a la información solicitada de la siguiente forma:

1. Teclea en la ventana de direcciones el siguiente recurso: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/portal/> y oprime la tecla "Intro" comúnmente conocido como "Enter" en el teclado de su ordenador.
2. Cuando se despliegue en la pantalla la página electrónica oficial del Municipio, en el lado superior derecho de la misma, se pueden apreciar cinco pestañas en el siguiente orden "O.P.D.M.", "DIF", "Transparencia Histórico", "Transparencia" y "Tlalnepantla TV", conforme a la siguiente imagen:

Plaza Dr. Gustavo Baz, s/n Tlalnepantla Centro Edo. Méx. C. P. 54000

*Guillermo Alfredo Martínez González
21 de agosto de 2013*

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2013 - 2015**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



OFICIO DE INVESTIGACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN | Transparencia | Tlalnepantla.TV

3. Deberá ubicar el cursor del mouse en la pestaña denominada "Transparencia" y dará doble click con el botón izquierdo del Mouse de su ordenador.
4. Después de lo anterior se desplegará en su pantalla el portal <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/tlalnepantla.web>, y Usted deberá ubicar el cursor del Mouse justo en título denominado "Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI", el cual se encuentra en la tercera columna tercer fila del enunciado Artículo 12 oprimiendo en dos ocasiones el botón izquierdo de éste, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Artículo 12

- Marco Normativo FRACCIÓN I
- Organigrama FRACCIÓN II
- Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN III
- Programa Anual de Obras FRACCIÓN IV
- Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN V
- Sistemas y Procesos FRACCIÓN VI
- Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN VII
- Acuerdos y Actas FRACCIÓN VIII
- Presupuesto Asignado FRACCIÓN IX

2

5. Posteriormente se desplegará en su pantalla una ventana que le indicara el supuesto titulado Secretaría del Ayuntamiento, para los ejercicios fiscales 2013, 2012 y 2011, ubique su cursor exactamente en el titulado 2013 y de doble click con el botón izquierdo del mouse, como señala en la imagen que a continuación se indica:

Plaza Dr. Gustavo Baz, s/n Tlalnepantla Centro Edo. Méx. C. P. 54000

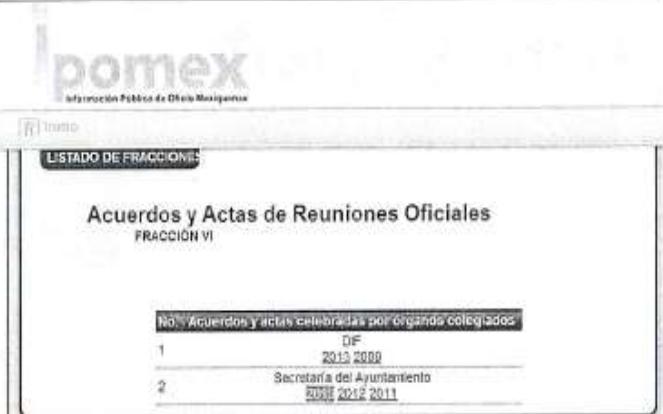
EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2013 - 2015**



2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación



The screenshot shows a web page with the header "pormex" and "Información Pública de Oficio Municipio". Below it, there's a navigation menu with "Inicio" and "LISTADO DE FRACCIONES". The main content area is titled "Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales" and "FRACCIÓN VI". It includes a table with two rows:

No.: Acuerdos y actas calendarizadas por órganos colegiados	
1	DF 2013 2009
2	Secretaría del Ayuntamiento 2009 2012 2011

6. Se desplegarán un listado de fichas por cada una de las actas solicitadas, pudiendo descargar (en consecuencia imprimirla o guardarla como archivo electrónico en un medio de almacenamiento magnético o similar) la versión pública del acta de su elección en formato PDF ubicando el cursor en el acta de su preferencia y dando doble click con el botón izquierdo del mouse de su ordenador.

En espera de que sea de utilidad la información vertida, quedo de Usted:

3



C.c.p. Lic. Mario Enrique Del Toro, Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su óptimo conocimiento y seguimiento oficio SBA/1364/2013.
 C.c.p. Lic. Isidro González Ramírez, Coordinador de Asuntos Edilicios.- Para su atinado conocimiento,

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

III. Con fecha 4 de septiembre de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01781/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

"La respuesta que me fue dada en fecha 22 de agosto de 2013, mediante oficio con número de folio SM.1645/2013, de fecha 21 de agosto de dos mil trece, suscrito por el Lic. Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, así como el oficio con número SM.1534/2013, de fecha 21 de agosto de los corrientes, suscrito por el Lic. Irving Mariano Carro Hidalgo, Jefe de Departamento de Acuerdos, Actas y Certificaciones, en relación a la solicitud de información pública con número de folio SAIMEX 00392/TLALNEPA/IP/2013, ingresada el 01 de agosto del 2013.

La respuesta señalada en antecedentes no corresponde a la información que fue solicitada, toda vez que lo que fue solicitado fue lo siguiente: "...VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS INSTRUMENTADAS EN SESIÓN DE CABIDO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2013, SBRE LAS SESIONES SOLEMNES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, QUE HAN SUSCRITO TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LAS CUALES DEBEN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO..." Tomando en cuenta que la respuesta que me fue otorgada no corresponde a lo solicitado, toda vez que jamás solicité se me informara donde puedo consultar actas, acuerdos, etc., sin firma; lo que fue completamente distinto, con lo que no se cumple con el PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, solicitando en esta instancia se intervenga conforme a derecho para el efecto de que se me proporcione lo solicitado.".
(sic)

IV. El recurso **01781/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de "**EL SAIMEX**" al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 9 de septiembre de 2013, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga en los siguientes términos:

"SE ENVÍA INFORME DE JUSTIFICACIÓN"

Asimismo adjunta el siguiente documento:

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Tlalnepantla de Baz, México, a 6 de septiembre de 2013

Oficio No. SM. 1781/2013
 Recurso de Revisión: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
 Recurrente: [REDACTED]
 Asunto: Se remite informe

**C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN**

PRESENTE

Me refiero a su oficio PM/UTIAM/1367/ 2013 de fecha 5 de septiembre de 2013, mediante el cual remite a esta Secretaría Municipal copia del Recurso de Revisión 01781/INFOEM/IP/RR/2013 interpuesto por [REDACTED] en donde argumenta que la información proporcionada como respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública número de folio SAIMEX 00392/TLALNEPA/IP/2013, no corresponde a la información solicitada y solicita un oficio dirigido por el suscrito en el que se justifique la causa que motivo a entregar la información requerida de tal manera, al respecto hago de su conocimiento:

Tal y como consta con el formato de solicitud de información pública se solicita se proporcionará la siguiente información:

Versión pública de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscrito todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.



OFICIO: SBA/CAE/DAAC/203/2013
 ASUNTO: RESPUESTA A
 OFICIO SM.1534/2013

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de agosto de 2013

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTINEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo por instrucciones del Lic. Mario Enrique Del Toro, con fundamento en el numeral 69 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en atención a los siguientes documentos: oficio número SM.1534/2013 suscrito por Usted, PM/UTAI/001204/2013 y la solicitud SAIMEX 00392/TLALNEPA/IP/2013, en los cuales se solicitó lo siguiente:

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Versión pública de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento. (sic).

Al respecto le informo que lo solicitado se encuentra en el portal de transparencia de este Municipio, es decir en la página web oficial conforme a la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/tlalnepantla/acuerdosActas/2013/01120.web>, y a efecto de cumplimentar lo señalado en el numeral 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se podrá accesar a la información solicitada de la siguiente forma:

1. Teclea en la ventana de direcciones el siguiente recurso: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/portal/> y oprime la tecla "Intro" comúnmente conocido como "Enter" en el teclado de su ordenador.
2. Cuando se despliegue en la pantalla la página electrónica oficial del Municipio, en el lado superior derecho de la misma, se pueden apreciar cinco pestañas en el siguiente orden "O.P.D.M.", "DIF", "Transparencia Histórico", "Transparencia" y "Tlalnepantla TV", conforme a la siguiente imagen:



3. Deberá ubicar el cursor del mouse en la pestaña denominada "Transparencia" y dará doble click con el botón izquierdo del Mouse de su ordenador.
4. Después de lo anterior se desplegará en su pantalla el portal <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/tlalnepantla/web>, y Usted deberá ubicar el cursor del Mouse justo en título denominado "**Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI**", el cual se encuentra en la tercera columna tercera fila del enunciado Artículo 12 oprimiendo en dos ocasiones el botón izquierdo de éste, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

The screenshot shows the ipomex transparency website's main menu. The top navigation bar includes links for 'Inicio', 'Transparencia', 'ipomex', and 'Información Pública de Oficio Mexiquense'. Below this is a search bar. The main content area features a large title 'Transparencia' and the 'ipomex' logo. Underneath is a section titled 'Artículo 13' with several menu items: 'Marco Normativo' (Fracción I), 'Organigramas' (Fracción II), 'Directorio de Servidores Públicos' (Fracción III), 'Programa Anual de Obras' (Fracción IV), 'Procesos de Licitación de Obra Pública' (Fracción V), 'Sistemas y Procesos' (Fracción VI), 'Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas' (Fracción VII), 'Acuerdos y Actas' (Fracción VIII), and 'Presupuesto Asignado' (Fracción IX). A red arrow points to the 'Acuerdos y Actas' link.

5. Posteriormente se desplegará en su pantalla una ventana que le indicara el supuesto titulado Secretaría del Ayuntamiento, para los ejercicios fiscales 2013, 2012 y 2011, ubique su cursor exactamente en el titulado 2013 y de doble click con el botón izquierdo del mouse, como señala en la imagen que a continuación se indica:

The screenshot shows a detailed list of agreements and acts for the year 2013. The title is 'Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales' under 'Fracción VI'. A table lists two entries: 'No. Acuerdos y actas celebradas por órganos colegiados' and 'DF 2013 2009'. The second entry is 'Secretaría del Ayuntamiento 2013 2012 2011'.

6. Se desplegarán un listado de fichas por cada una de las actas solicitadas, pudiendo descargar (en consecuencia imprimirla o guardarla como archivo electrónico en un medio de almacenamiento magnético o similar) la versión pública del acta de su elección en

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"
formato PDF ubicando el cursor en el acta de su preferencia y dando doble click con el botón izquierdo del mouse de su ordenador.

En espera de que sea de utilidad la información vertida, quedo de Usted:

CORDIALMENTE
"CIUDAD CONFiable"

IRVING MARIANO CARRO HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS,
ACTAS Y CERTIFICACIONES.

C.c.p. Lic. Mario Enrique Del Toro, Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su óptimo conocimiento y seguimiento oficio SBA/1364/2013.

C.c.p. Lic. Isidro González Ramírez, Coordinador de Asuntos Edilicios.- Para su atinado conocimiento.

Establecido lo anterior se precisa que al amparo del artículo 48, Párrafo Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que al texto dice:

Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya esté disponible para su consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

Como es de observarse la respuesta dada al particular se encuentra debidamente fundada y motivada en razón de que se hizo del conocimiento al particular que la información pública solicitada es la que la Ley de la materia considera como información Pública de Oficio de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, impone a los sujetos obligados a tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada de forma precisa, sencilla y entendible para los particulares diversa información que en el presente asunto sería la contenida en la fracción V de la misma norma.

Por otro lado también fue informado el solicitante del lugar donde se encontraba dicha información, haciendo referencia al Portal de Transparencia así como la dirección electrónica e inclusive se le mencionó paso por paso la manera de accesar y las formas para poder reproducir o adquirirla.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



2013-2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Por otro lado si bien es cierto que el acceso a la información pública es un derecho fundamental garantizado por el Estado y que la idea del constituyente, al incorporar el concepto de transparencia al texto del citado artículo 6º, impuso el deber estatal de poner a disposición de la sociedad determinada información pública básica o fundamental, a través de los medios electrónicos disponibles, como las páginas o sitios de internet de los sujetos obligados, también lo es que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, establece entre otros: los requisitos para darle curso a las solicitudes, el marco de actuación y las obligaciones de los Sujetos Obligados, es decir no es a capricho del particular o del mismo Sujeto Obligado, sino como ya se ha hecho referencia dicho derecho debe hacerse y respetarse en observancia a la Ley y a Los Lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto la respuesta dada por la autoridad administrativa a través del oficio SBA/CAE/DAAC/203/2013 por disposición expresa es la viable y se encuentra debidamente fundada y motivada en términos de lo dispuesto por el artículo 48 Párrafo Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues se le hizo del conocimiento al particular el lugar donde estaba disponible para su consulta y las formas y maneras de cómo reproducirla o adquirirla.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO MARTINEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

R.I.P.-Mtro. Pablo Basílio García, Presidente Municipal Constitucional- Presidente
T.C.C.- Expediente/Archivo

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 48; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**”, dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recursos de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“**Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogado
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** debió responder, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la falta de respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad por que la respuesta que me fue otorgada no corresponde a lo solicitado, toda vez que jamás solicité se me informara donde puedo consultar actas, acuerdos, etc., sin firma; lo que fue completamente distinto, con lo que no se cumple con el PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, solicitando en esta instancia se intervenga con forme a derecho para el efecto de que se me proporcione lo solicitado.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si con la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se cumple con la solicitud de origen.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse a la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** a fin de determinar si con la misma se da cumplimiento a la solicitud de origen.

En este sentido cabe recordar que lo solicitado se hizo consistir en la Versión pública de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de Cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.

Al respecto, se ha de decir que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó como respuesta, que lo solicitado se encuentra en el portal de transparencia del Municipio, en la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/portal/tlalnepantla/acuerdosActas/2013/1120.web> aunado a lo anterior, indica a detalle la ruta electrónica a seguir para la obtención de las actas de Cabildo solicitadas

Derivado de lo anterior, es oportuno referir que las actas de Cabildo que solicita **EL RECURRENTE**, corresponden al nivel de mayor grado de publicidad, porque es parte de la llamada **Información Pública de Oficio**, conforme al artículo 12, fracción VI de la Ley de la materia:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la siguiente información:

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

(...)

VI. La contenida en acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados,

(...)".

Y de acuerdo al artículo 17 de la Ley de referencia esa información debe estar a disposición del público en general, preferentemente de modo electrónico:

“Artículo 17. La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.”

Más aún, el artículo 48 del ordenamiento legal en cita dispone:

“Artículo 48.- La obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducirla.

(...)"

Como se denota, existe el deber de **EL SUJETO OBLIGADO** de poner a disposición del público en general, y preferentemente en formato electrónico en una página Web, tal información. Tal y como fue hecho del conocimiento de **EL RECURRENTE** en la respuesta proporcionada.

Por otra parte, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** establece en los siguientes artículos lo conducente:

“Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro de actas en el cual deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal éstos

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en la Gaceta Municipal entre los habitantes del municipio. De las actas, se les entregará copia certificada a los integrantes del ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días”.

“Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XXXVI. Editar, publicar y circular la “Gaceta Municipal” órgano oficial, cuando menos cada tres meses para la difusión de los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de otros asuntos de interés público;

(...)”.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

“Artículo 5. En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

(...)

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

(...)

V. Los Sujetos Obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en los términos de las Leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante,

(...)”.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 2 de abril de 2013, establecen:

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

“Artículo 12. La IPO que deberán publicar todos los Sujetos Obligados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se integrará u organizará con el listado, rubro, vínculo y demás datos básicos que se establecen al respecto en este capítulo y contendrá lo siguiente:

(...)

Sección VI

De los acuerdos y actas de las reuniones oficiales de cualquier órgano colegiado del Sujeto Obligado

Artículo 18. Se deberán publicar las minutas y actas de las reuniones de los diversos órganos colegiados, consejos, gabinetes, sesiones ordinarias o extraordinarias plenarias o de cabildo, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia

Las reuniones se entenderán por aquellas previstas con este carácter en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable y aquellas a las que los sujetos obligados den tal carácter y/o se emita convocatoria para que cualquier persona la pueda presenciar y/o participar en ella.

Se deberá conservar, en la página o sitio de internet, la información relativa a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso.

I. La información sobre los acuerdos y actas deberá publicarse en forma de tabla, con los datos básicos siguientes:

1. Periodo que se informa (vigente y de dos años anteriores).
2. Tipo de reunión, precisando su denominación (consejo, gabinetes, sesiones ordinarias o extraordinarias plenarias o de cabildo, comités, comisiones y sesiones de trabajo)
3. Fecha de realización de la reunión, expresando día, mes y año
4. Temas de la reunión (orden del día)
5. De cada una de las reuniones, acta o minuta que consigne precisamente los acuerdos tomados. En su caso fundar y motivar la inexistencia del acta o minuta. En todo caso, si dichos informes contienen información clasificada debidamente fundada o motivada por el CI se deberá publicar la versión pública respectiva
6. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
7. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.”

De ahí que al proporcionar **EL SUEJTO OBLIGADO** la página electrónica y ruta a seguir para obtener la información pública de oficio, resulta más que suficiente para dar respuesta a las solicitudes de información.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

No obstante lo anterior, en el caso que nos ocupa las actas de cabildo que obran agregadas en la página electrónica de **EL SUEJTO OBLIGADO** no se encuentran firmadas, tal y como se aprecia de las siguientes imágenes:

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabeza del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las nueve horas del día primero de enero del año dos mil trece, se reunieron en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2013-2015; la Entrega-Recepción de las oficinas municipales y la Primera Sesión Solemne de Cabildo; los integrantes del H. Ayuntamiento 2013-2015.

El Licenciado Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con las disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, manifiesta lo siguiente: "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE".

Acto seguido, el Licenciado Jorge Armando Chávez Enríquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal declara un receso, a efecto de proceder a la suscripción de las actas de Entrega-Recepción de las oficinas de la Presidencia Municipal, así como de los Síndicos y Regidores; y tomen posesión de sus oficinas.

Concluido el receso, el Licenciado Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. El Licenciado Jorge Armando Chávez Enríquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal procede a pasar lista de asistencia: Licenciado Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional; Ciudadana María Angélica Mondragón Orozco, Primer Síndico; Ciudadano Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; Ciudadano Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; Ciudadano Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; Ciudadana Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; Ciudadana Karen Zulema Campos García, Cuarta Regidora; Ciudadana Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Ciudadana Tatiana Ortiz Galicia, Sexta Regidora; Ciudadano César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Octavo Regidor; Ciudadano Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ciudadana Itze Lizbeth Nava López, Décimo Primera Regidora; Ciudadano Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; Ciudadano José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; Ciudadana María de los Ángeles Dueñas Nava, Décimo Cuarta Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; Ciudadano Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor.

I. El Licenciado Jorge Armando Chávez Enríquez, Secretario del Ayuntamiento, certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes dieciocho de los veinte integrantes del Cuerpo Edilicio. El Licenciado Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional declara formalmente instalada la Primera Sesión Solemne de Cabildo.

El Ciudadano Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor, manifiesta que, en su carácter de integrante de este Ayuntamiento deliberante, es necesario comentar que ha detectado inconsistencias de origen en los puntos de Acuerdo que someten a consideración de los ediles, además de que no ha habido condiciones para llevar a cabo un análisis puntual de las propuestas; para ello cita ejemplos, sobre el punto tres, solicitaría que se retiraría porque considera que violenta los ordenamientos jerárquicos, toda vez que no se les notifica por un medio no oficial, que es vía correo electrónico, la propuesta del reglamento y se considera francamente imposibilitado para votar un documento que recibió el día de ayer a las once de la noche; en este sentido, estarían aprobando un Reglamento de la Administración Pública Municipal sin tener el conocimiento total amplio del mismo; asimismo, el punto cuatro estarían

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

		García
Equidad de Género	Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora	<ul style="list-style-type: none"> • María de los Ángeles Dueñas Nava • María Angélica Mondragón Orozco • Bernardo Sosa Martínez
Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Karen Zulema Campos García, Cuarta Regidora	<ul style="list-style-type: none"> • Guillermo Miguel García • Rosa De Lima López Escobar • Bernardo Sosa Martínez
Desarrollo Económico, Fomento al Turismo y Empleo	José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • César Román Mora Velázquez • Bernardo Sosa Martínez • Itze Lizabeth Nava López • Héctor Alfredo Fragoso Castañeda
Educación y Cultura	Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora	<ul style="list-style-type: none"> • César Román Mora Velázquez • Guillermo Miguel García • Arturo Saavedra Cruz
Asuntos Metropolitanos	Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • Arturo Saavedra Cruz • Karen Zulema Campos García • María Angélica Mondragón Orozco
Juventud, Cultura Física y Deporte	Tatiana Ortiz Galicia, Sexto Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • María de los Ángeles Dueñas Nava • Ricardo Trillo Monroy • Juan Andrés López Camacho
Alumbrado Público y Vialidades	Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • Tatiana Ortiz Galicia • Emiliano González Rosas • Sergio Castro Uribe

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

III. Clausura de la Primera Sesión Solemne de Cabildo.

El Licenciado Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, habiendo sido agotado el Orden del Día, declara clausurada la presente Sesión de Cabildo, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.

Lic. Pablo Basáñez García,
Presidente Municipal Constitucional.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

C. María Angélica Mondragón Orozco,
Primer Síndico.

C. José Janitzio Soto Elguera,
Segundo Síndico.

C. Emiliano González Rosas,
Tercer Síndico.

C. Bernardo Sosa Martínez,
Primer Regidor.

C. Juan Andrés López Camacho,
Segundo Regidor.

C. Aline Dávila Huizar,
Tercera Regidora.

C. Karen Zulema Campos García,
Cuarta Regidora.

C. Rosa De Lima López Escobar,
Quinta Regidora.

C. Tatiana Ortiz Galicia,
Sexta Regidora.

C. César Román Mora Velázquez,
Séptimo Regidor.

C. Arturo Saavedra Cruz,
Octavo Regidor.

C. Sergio Castro Uribe,
Noveno Regidor.

C. Ricardo Trillo Monroy,
Décimo Regidor.

C. Itze Lizbeth Nava López,
Décimo Primera Regidora.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

- 64 -

C. Héctor Alfredo Fragoso Castañeda,
Décimo Segundo Regidor

C. José Eduardo Cisneros Valencia,
Décimo Tercer Regidor.

C. María de los Ángeles Dueñas Nava,
Décimo Cuarta Regidora.

C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Décimo Quinto Regidor.

C. Guillermo Miguel García,
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González,
Secretario del Ayuntamiento.

Y es el caso que **EL RECURRENTE** expresamente solicitó las “actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.**

Derivado de lo anterior, no es suficiente con el hecho de que se haya proporcionado al particular la página electrónica y ruta de acceso para conocer el contenido de las Actas de sesión de Cabildo, si las mismas no se encuentran firmadas tal y como fue solicitado por **EL RECURRENTE**.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Por lo que evidentemente no se justifica la no entrega de la información por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Derivado a lo anterior, se puede determinar lo siguiente:

- Que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene a su cargo la posibilidad de generar la información requerida por **EL RECURRENTE**, y que obra en sus archivos.
- Que la información solicitada por **EL RECURRENTE** tiene el carácter de pública de oficio.

Por lo anterior resulta claro que **EL SUJETO OBLIGADO** deberá entregar a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**, la información requerida, relativa a de todas y cada una de las actas instrumentadas en sesión de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las cuales deben contener la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.

Finalmente por lo que hace al inciso b) del Considerando Cuarto de la presente Resolución, permite determinar la procedencia de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogado
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Esto es, que efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta que no corresponde con lo solicitado en demérito de **EL RECURRENTE**, al no proporcionar las actas de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Puesto que como se advierte de la infamación proporcionada la misma no cuenta con la firma de los integrantes del cabildo presentes en cada una de las sesiones de referencia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], y fundados los motivos de Inconformidad, por lo que se modifica la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que la respuesta que no corresponde con lo solicitado, con base en la causal del recurso de revisión prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** la información siguiente:

- Actas de cabildo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013, sobre las sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias, que han suscritos todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para su debido cumplimiento en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 01781/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA CON AUSENCIA JUSTIFICADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA AUSENCIA JUSTIFICADA
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01781/INFOEM/IP/RR/2013.